



I LEGISLATURA

DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

Ciudad de México a 31 de enero de 2020
Oficio MGCHR/IL/031/2020

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA.
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, A REMITIR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Solicitándole sea inscrita en el orden del día de la Sesión a celebrarse el próximo 4 de febrero de 2020, para su presentación en Tribuna, y se publique en la Gaceta del Congreso de la Ciudad de México.

Agradeciendo la atención, cordialmente.


DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA


I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: 0001294D
FECHA: 31/1/20
HORA: 15:55 Hrs.
RECIBÍO: Lony



I LEGISLATURA

DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA

DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, A REMITIR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La que suscribe, Dip. María Guadalupe Chavira de la Rosa integrante del Grupo Parlamentario del Partido morena, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29, apartado D, inciso r) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 5 Fracción I, 82, 94 fracción IV y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, somete a la consideración del pleno la proposición con Punto de Acuerdo, ya señalado en el encabezado, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Originalmente las prisiones fueron creadas con el objeto de ser lugares para castigar a quienes habían cometido un acto delictivo, sin la idea de que existiera la reinserción social de las personas, con la finalidad de crear las condiciones necesarias para que las personas puedan reincorporarse a la sociedad.

Contar con un sistema penitenciario que responda adecuadamente al fin de la pena de prisión que se establece tanto en los estándares nacionales como en los

internacionales, requiere que todos y cada uno de los actores involucrados en el ámbito, conjunten esfuerzos.

En este sentido, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), realiza diversas acciones encaminadas a que los centros penitenciarios del país instrumenten políticas públicas encaminadas hacia una reinserción social efectiva, que contenga los ejes específicos para su debida aplicación.¹

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

La corrupción, el uso de celulares para incurrir en la comisión del delito de extorsión, el consumo de drogas, el cobro de cuotas a familiares de internos, la sobrepoblación, el hacinamiento, la falta de prevención de violaciones a derechos humanos y de atención en caso de detección; y la insuficiencia de vías para la remisión de quejas de probables violaciones a los derechos humanos, son prácticas cotidianas en los centros de reclusión de la Ciudad de México.

De acuerdo al Diagnóstico Nacional de Supervisión Penitenciaria 2019, elaborado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), los centros de reclusión presentan deficientes condiciones materiales y de higiene de instalaciones para alojar a las personas privadas de la libertad, así como una inexistencia o deficientes condiciones materiales e higiene de la cocina y/o comedores y deficiencias en la alimentación de las personas reclusas.

Con relación al rubro denominado Condiciones de Gobernabilidad, en los centros de reclusión hay insuficiencia de personal de seguridad y custodia; deficiencias en el procedimiento para la imposición de las sanciones disciplinarias; un ejercicio de funciones de autoridad por personas privadas de la libertad; condiciones de autogobierno/cogobierno; presencia de actividades ilícitas; y la presencia de cobros (extorsión y sobornos).

El citado organismo nacional destaca que en materia de Reinserción Social del Interno se manifiesta una inadecuada vinculación de la persona privada de la libertad con la sociedad.

¹ Criterios para un sistema orientado al respeto de los Derechos Humanos UN MODELO DE REINSERCIÓN, CDNH SOCIAL <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/modelo-reinsercion-social.pdf>, (2019)

Asimismo, resulta insuficiente la atención a personas con discapacidad, a la población LGBTTTI y a las personas que viven con VIH/SIDA, así como las acciones y programas para la prevención de adicciones y de desintoxicación voluntaria.

Finalmente, aunado a todo lo anterior es importante mencionar que el pasado 29 de enero se reportó la fuga de tres reos del Reclusorio Preventivo Varonil Sur, ubicado en la alcaldía Xochimilco.

Por lo que sin duda, todos estos datos nos reflejan que existe una constante desatención al tema y que al día de hoy la corrupción y la violación a los Derechos Humanos en los Centros de Reinserción de la Ciudad de México, por lo que es importante que este Poder Legislativo, intervenga de manera institucional en temas de importancia de nuestra Ciudad.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Este Congreso, tiene atribuciones para exhortar a los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías, atento a lo dispuesto por el dispositivo 21 párrafo segundo de la Ley del Congreso de esta Ciudad.

SEGUNDO.- De conformidad con el primer párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, se establece que: *A la Secretaría de Gobierno le corresponde el despacho de las materias relativas al gobierno; relaciones con órganos y poderes públicos locales y federales; la coordinación metropolitana y regional; **centros de reinserción social, justicia para adolescentes y acción cívica.***

TERCERO.- Que en el marco constitucional de derechos humanos, los poderes y autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán promover y garantizar el pleno ejercicio de dichos derechos, lo que implica la creación de mecanismos y canales institucionales que propicien la atención y resolución de problemas en el ámbito de sus competencias.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. POR EL QUE SE SOLICITA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO A REMITIR A ESTA SOBERANÍA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA EL SISTEMA PENITENCIARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 31 días del mes de enero del año 2020.

DIP. MARTHA S.
AVILA VEDTURA
[Handwritten signature]
GPM

[Handwritten signature]

DIPUTADA MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA